



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/001768-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Alicia Gallego González, relativa a qué medidas tiene previsto adoptar para frenar el deterioro y posible colapso estructural del castillo de Tamames (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 185, de 13 de septiembre de 2023.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001762 a PE/001768, PE/001770, PE/001771, PE/001773 a PE/001778, PE/001793, PE/001795 y PE/001796.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de octubre de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./1101768, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Alicia Gallego González, perteneciente al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, relativa al impulso de medidas respecto al Castillo de Tamames.

En contestación a la iniciativa parlamentaria referenciada, se informa que el pasado mes de julio se dirigió un escrito al propietario del Castillo de Tamames, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 71 del Decreto 37/2007, de 19 abril 2007, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. Ambos preceptos contemplan la posibilidad de dispensar las obligaciones de acceso y visita a los bienes declarados de interés cultural o inventariados, en atención a las circunstancias concurrentes.

En relación con la susodicha comunicación dirigida al propietario, se recibió escrito del arquitecto de la Mancomunidad de Las Dehesas, en que informaba de la imposibilidad de la visita pública debido al mal estado del inmueble y al peligro que entrañaría para el visitante, por lo que solicitaba la dispensa oportuna. Además, se requería que los técnicos del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Salamanca indicaran cuáles eran las medidas necesarias para acometer la conservación y restauración del bien que permitieran realizar la visita del mismo.

Desde el Servicio Territorial se ha informado al arquitecto municipal tanto de las ayudas existentes, como de la necesidad de que sea el propio titular del bien el que solicite la información y la dispensa de la obligación de facilitar la visita pública.



Respecto a una posible ejecución subsidiaria por parte de la Administración sobre este bien, hay que señalar que, según establece la normativa de patrimonio cultural de Castilla y León, son los propietarios y demás titulares de derechos sobre los bienes integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León los obligados a conservarlos, custodiarlos y protegerlos debidamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro. Todo ello independientemente del estudio de cada caso, en el marco de las condiciones particulares que puedan determinar una postura concreta.

Esto no obsta para que la Junta de Castilla y León, con el fin de garantizar la conservación del patrimonio cultural establezca las estrategias, criterios de intervención, los programas y líneas de acción encaminados a la protección y difusión del mismo. Las intervenciones en los bienes culturales deberán analizarse atendiendo al estado de conservación del bien, a las prioridades existentes en todo el ámbito de la Comunidad y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de este deber, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte viene convocando líneas de subvenciones destinadas a particulares y a entidades locales, y desarrollando programas de concertación con titulares y gestores. No consta solicitud respecto al Castillo de Tamames.

Por otro lado, para que esta Administración acometa alguna actuación de manera directa en este bien debe acreditarse la titularidad pública o la correspondiente cesión a un organismo público, así como garantizar el mantenimiento posterior y su acceso para la visita. En todo caso, se considera más eficiente y viable la adopción de acuerdos con los titulares de los bienes, así como el apoyo a los mismos a través de las distintas líneas de subvenciones.

Valladolid, 6 de octubre de 2023.

EL CONSEJERO DE CULTURA,  
TURISMO Y DEPORTE,  
Fdo.: Gonzalo Santonja Gómez.